

RESOLUCIÓN No. 0368
(01 de julio de 2021)

“Por la cual se adjudica un proceso de contratación”

El Gerente del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).

Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*

Que, el CEDAC LTDA., busca adelantar estrategias de comunicación que fortalezcan la identificación e identidad, además de reforzar los vínculos comunicacionales desde todas las perspectivas que la proyección requiera.

Que, tal como se genera el avance tecnológico a pasos agigantados se generan los avances en los elementos publicitarios de las entidades y empresas. Tal es el caso del CEDAC, el cual requiere de manera inmediata procesos de identidad en sus instalaciones, en las cuales se trabajará con el público interno y externo.

Que, el objetivo es aplicar estrategias comerciales a través de elementos publicitarios como los lapiceros, fichos organizadores y bolsas reutilizables, trabajando este como un material publicitario que lleve a los procesos de identificación y reconocimiento por parte del público externo, además de permitir ofrecer al público un recuerdo significativo del servicio.

Que, es importante tomar en cuenta la trazabilidad que se genera en las instalaciones del CEDAC, en el que se hace necesario a través de un aviso con el logo que identifica la entidad, ubicar los espacios para el momento de la visita de los usuarios, trabajar imagen corporativa desde los principios de la publicidad trabajando la memoria a corto plazo del usuario, además de la calidad del servicio, permitiendo la proyección inmediata en cada espacio físico.

Que, es importante resaltar que de cada estrategia publicitaria que se realice en el CEDAC, se generarán procesos de identificación e identidad que permanecerán en el tiempo, estableciendo criterios publicitarios y propagandísticos para trazar la ruta hacia el posicionamiento de la entidad logrando de esta manera ser los primeros en servicio.

Que, también se hace necesario para el área de Contabilidad, los talonarios de recibo de caja, pues es un elemento esencial para el área, ya que es utilizado para la Caja Menor de la entidad y con la cual se reflejan los gastos mensuales de la misma.

Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1) se tramitó el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Que, el CEDAC LTDA., no recibió observaciones a la CARTA DE INVITACIÓN que se estructuró como reglas de juego del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 015-2021**.

Que, conforme con el cronograma estructurado en la CARTA DE INVITACIÓN del proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 015-2021**, la fecha de cierre del proceso quedó establecida para el 30 de junio de 2021 a las 10:00 AM.

Que, vencido el plazo establecido para el cierre del proceso se recibió la siguiente oferta:

1. **OSCAR MAURICIO LEMUS RUEDA**, con el Radicado: 770, el 30 de junio de 2021, a la Hora: 9:38 AM.

Que, el comité de evaluación efectuó el análisis pertinente de la propuesta de **OSCAR MAURICIO LEMUS RUEDA**, propietario del establecimiento de comercio **GRUPO DGS DISTRIBUCIONES GRAFICA SUMINISTROS**, encontrando que CUMPLE los requisitos exigidos y asignándole 100 puntos, la cual fue publicada en la página Web del CEDAC.

Que, se recibió comunicación por parte de **OSCAR MAURICIO LEMUS RUEDA**, propietario del establecimiento de comercio **GRUPO DGS DISTRIBUCIONES GRAFICA SUMINISTROS**, a través de la cual manifestó que renunciaba a los términos establecidos en el cronograma del proceso para efectuar observaciones a la evaluación.

Que, de acuerdo a lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Adjudicar el proceso de **CONVOCATORIA PRIVADA No. 015-2021**, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS POP E IDENTIFICACIÓN Y MATERIALES PUBLICITARIOS PARA EL POSICIONAMIENTO DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS., a **GRUPO DGS DISTRIBUCIONES GRAFICA SUMINISTROS**, identificado con NIT No. **88.212.829-9**, representada legalmente por **OSCAR MAURICIO LEMUS RUEDA**, identificado con Cédula de Ciudadana No. 88.212.829 de Cúcuta, conforme con la propuesta presentada la cual forma parte integrante de este proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Adelantar todos los trámites administrativos con el objeto de viabilizar la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO:

Contra la presente no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, el 01 de julio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS HERNANDO RICO RUEDA

Gerente

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista